



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**210****MADRID NÚMERO 23**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 183 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Essaid Erraghoy y don Álvaro de Jesús Sánchez Correa, contra la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 20 de septiembre de 2010 siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.

## Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: Despachar la ejecución solicitada por don Essaid Erraghoy y don Álvaro de Jesús Sánchez Correa, frente a la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, declarar extinguida la relación laboral habida entre las partes con efectos desde esta fecha, acordando se abone solidariamente por la referida empresa las siguientes cantidades a los ejecutantes, en concepto de indemnización y de salarios, respectivamente, dejados de percibir hasta la fecha:

A don Essaid Erraghoy: 5.012,89 euros y 30.300,12 euros.

A don Álvaro de Jesús Sánchez Correa: 4.529,93 euros y 27.380,88 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.498/10)